



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV –Viernes 12 de febrero de 2021- Número 5834

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

102 Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2021. 217

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

103 Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado nº 315 / 2020, seguido a instancias por D. Vicente León Zafra. 220

104 Resolución nº 139 de fecha 10 de febrero de 2021, relativa a constitución del órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo personal directivo del Director General de Planificación Estratégica y Programación. 221

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

105 Rectificación de error material de anuncio publicado en el bome nº 5804 de fecha 30 de octubre de 2020, relativa a concesión del uso privativo de la vía pública para la instalación de kioscos para la venta de prensa y golosinas. 222

106 Orden nº 381 de fecha 10 de febrero de 2021, relativa a aprobación provisional del padrón sobre el impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2021. 223

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

107 Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario nº 16/2019, seguido a instancias por comunidad de propietarios Edf. Al-Andalus. 224

108 Orden nº 224 de fecha 5 de febrero de 2021, relativa a resolución de recursos de reposición referente al segundo semestre de 2019 y primer semestre de 2020 para la concesión de subvenciones para el pago de alquiler de viviendas privadas 226

109 Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado nº 341/2020, seguido a instancias por D^a María Adela Mira Carmona. 229

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

110 Resolución nº 167 de fecha 9 de febrero de 2021, relativa a concesión de subvención a D. Miguel Ángel Samper Bonnemaïson referente al programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves II). 231

111 Resolución nº 166 de fecha 9 de febrero de 2021, relativa a concesión de subvención a D. Juan Ángel García Salas referente al programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves II). 233

MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

Junta de Expurgo de Melilla

112 Acta de reunión de la junta de expurgo de fecha 25 de enero de 2021. 235

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

113 Citación a D. Jamil Abba Sellam, en juicio sobre delitos leves 112/2020. 236

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

102. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2021.

ANUNCIO

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 29 de enero de 2021.”

-- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR
-- COMUNICACIONES OFICIALES

-- Decreto Presidente nº 93 de fecha 22 de enero de 2021, trasladando Orden nº 317 y 318, de 20 y 22 de enero del Consejero de Economía y Políticas Sociales a los Servicios Jurídico para ratificación judicial, relativo a la prorroga por un periodo de 14 días la orden nº 48 de fecha 7 de enero.

-- Decreto Presidente nº 97 de fecha 25 de enero de 2021, trasladando Orden n 321 de fecha 22 de enero del Consejero de Economía y Políticas Sociales a los Servicios Jurídicos para ratificación judicial, relativo a la prorroga de las medidas sanitarias a aplicar en el Módulo de Primero Acogida del Centro Educativo Residencial de Menores La Purísima.

-- Decreto Presidente nº 98 de fecha 25 de enero de 2021, trasladando Orden n 322 de fecha 22 de enero del Consejero de Economía y Políticas Sociales a los Servicios Jurídicos para ratificación judicial, relativo a la prorroga de las medidas sanitarias a aplicar en el Pabellón de Niñas del Centro Asistencial de Melilla.

-- Decreto Presidente nº 99 de fecha 25 de enero de 2021, trasladando Orden n 324 de fecha 22 de enero del Consejero de Economía y Políticas Sociales a los Servicios Jurídicos para ratificación judicial, relativo a la prorroga de las medidas sanitarias a aplicar en parte de las instalaciones de la Plaza de Toros de Melilla y Centro COVID de Polavieja.

-- Decreto Presidente nº 117 de fecha 27 de enero de 2021, trasladando Orden nº 341 de fecha 26 de enero del Consejero de Economía y Políticas Sociales a los Servicios Jurídicos para ratificación judicial, relativo al establecimiento de medidas sanitarias preventivas en diversos sectores de la Ciudad.

-- Auto nº 12/2021 de 22 de enero de 2021, en autos Autorización / Ratificación Medidas Sanitarias 50/2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga.

-- Auto nº 13/2021 de 22 de enero de 2021, en autos Autorización / Ratificación Medidas Sanitarias 51/2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga.

-- Declaración de emergencia en relación a la Contratación menor de suministro de colchones ignífugos para centro de menores temporal de Rostrogordo con motivo del COVID-19

-- Declaración de emergencia en relación con la contratación menor de literas antivandálicas para centro de menores temporal de Rostrogordo con motivo del covid19.

-- Tribunal de Cuentas. Diligencias Preliminares B-172/20. Sección de Enjuiciamiento Departamento Segundo.

-- Auto de fecha 19 de enero de 2021, en autos Expediente de Reforma 382/2019 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.

-- Sentencia nº 35/2021 de 25 de enero de 2021, en autos Procedimiento Abreviado 389/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla.

-- Auto de fecha 18 de enero de 2021, en autos Expediente de Reforma 13/2020 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.

-- Auto de fecha 19 de enero de 2021, en autos Expediente de Reforma 253/2018 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla

-- Decreto nº 15/2021 de 20 de enero de 2021, en autos Juicio Verbal 311/2020 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Melilla

-- Decreto nº 9/2021 de 18 de enero de 2021, en autos Juicio Verbal 165/2020 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Melilla

-- Sentencia de 18 de enero de 2021, del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla. E.R. 241/2020, Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.

-- Auto de 19 de Enero de 2021, del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla. Procedimiento EXPEDIENTE DE REFORMA 56/2020.

-- Sentencia de 18 de enero de 2021, del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla. E.R. 141/2020, Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.

-- Sentencia de 18 de enero de 2021, del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla. E.R. 131/2020, Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.

- Sentencia de 18 de enero de 2021, del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla. E.R. 233/2020, Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.
- Sentencia nº 7/2021 de 18 de enero de 2021, en autos Recurso de Apelación 12/2020 de la Sección nº 7 de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla.
- Sentencia nº 7/2021 de 22 de enero de 2021, en autos Procedimiento Ordinario 124/2019 b del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 2, sede en Madrid.
- Sentencia nº 32/2021 de 22 de enero de 2021, en autos Procedimiento Abreviado 276/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla.
- Auto de fecha 21 de enero de 2021, en autos Expediente de Reforma 192/2020 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla
- Auto nº 15/2021 de 13 de enero de 2021, en autos Juicio Verbal 342/2019 del Juzgado de Primera Instrucción e Instancia nº 2 de Melilla.
- Sentencia nº 2/2021 de 19 de enero de 2021, en autos Procedimiento Abreviado 348/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla.
- Decreto nº 12/2021 de 19 de enero de 2021, en autos Juicio Verbal 285/2019 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Melilla.
- Auto nº 5/2021 de 19 de enero de 2021, en autos Derechos Fundamentales 2/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla. Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2020, adoptado por el Pleno de la Asamblea de la CAM que decidió la creación de la Comisión Especial COVID-19 y la anulación del Pleno de la Asamblea para hacerlo coherente con la Resolución de la Comisión Especial.
- D.O de 25 de enero de 2021, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga. R. A. 2597/18, dimanante de P. O 11/06.
- Sentencia de 22 de Enero de 2020, del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Madrid. Procedimiento Abreviado 108/2020.
- Sentencia nº 33/2021 de 25 de enero de 2021, en autos Procedimiento Ordinario 3/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla.
- Sentencia nº 3/2021 de 18 de enero de 2021, en autos Expediente de Reforma 23/2020 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.
- Sentencia nº 36/2021 de 26 de enero de 2021, en autos Procedimiento Ordinario 2/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla.
- Sentencia nº 10/2021 de 25 de enero de 2021, en autos Expediente de Reforma 162/2020 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.
- Auto de 22 de Enero de 2021, del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla. EXPEDIENTE DE REFORMA 233/2020.
- Auto de 22 de Enero de 2021, del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla. EXPEDIENTE DE REFORMA 141/2020.
- Auto de 22 de Enero de 2021, del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla. EXPEDIENTE DE REFORMA 241/2020.
- Sentencia de 18 de enero de 2021, del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla. E.R. 188/2020.
- Sentencia nº 37/2021 de 26 de enero de 2021, en autos Procedimiento Abreviado 258/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla.

ACTUACIONES JUDICIALES

- PERSONACIÓN EN P.A. 422/2020 DEL JUZGADO ODE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA (MARÍA BELÉN NOGUEROL ABIÁN)
- PERSONACIÓN EN E.R. 229/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: H.G.)
- PEPRSONACIÓN EN E.R. 317/2019 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: A.B.K.)
- DICTAMEN DE PERSONACIÓN EN DILIGENCIAS PREVIAS 12/2021 DEL JDO. DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE MELILLA
- DICTAMEN DE PERSONACIÓN EN DILIGENCIAS PREVIAS 454/2020 DEL JDO. DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE MELILLA
- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 245/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN E.R. 289/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: A.S.)
- PERSONACIÓN ANTE EL TSJA - P.O. 9/2018- (D. ABDELAZIZ MANAN BEAISA Y D. JACOB BENGUIGUI BELILTY)

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- PROPUESTA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE ALTA DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA Y UNIVERSIDADES Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO JURÍDICO ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTES A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.
- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE ALTA DIRECCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

- **CONSORCIO DE LA UNED** .- DESIGNACIÓN DE D. ÁNGEL F. CASTRO MAESTRO COMO HABILITADO DEL CENTRO UNED- MELILLA.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE
-- EXPEDIENTE DE DECLARACION DE RUINA DE INMUEBLE SITO EN CALLE CARLOS RAMÍREZ DE ARELLANO, 21.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES
-- HABILITACIÓN PARA ANTICIPOS DE CAJA FIJA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN, A D^a GEMA VIÑAS DEL CASTILLO.

Una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

- Personación, Jgdo. C-A nº 2, en P.A. 457/2020, MAGNA MELILLA, S.L.
- Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector S.01 del Plan General de Ordenación.
- Solicitud autorización del apertura, funcionamiento y homologación de la “Escuela de Formación Náutica Total Engineering, S.L.”

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2020)

Melilla 29 de enero de 2021,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

103. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 315 / 2020, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. VICENTE LEÓN ZAFRA.

En relación a recurso Contencioso Administrativo Procedimiento Abreviado 315/2020, iniciado a instancias de D. Vicente León Zafra, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 5 de febrero de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administraciones Públicas,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

104. RESOLUCIÓN Nº 139 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO ASESOR PARA FORMULAR PROPUESTA MOTIVADA AL ÓRGANO COMPETENTE DEL CARGO PERSONAL DIRECTIVO DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROGRAMACIÓN.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el procedimiento de provisión de un puesto de personal directivo profesional de Director General de Planificación Estratégica y Programación, por el sistema de libre designación, publicado en el B.O.ME nº 5805, de 3 de noviembre de 2020,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31386/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Elevar a definitiva las listas provisionales publicadas en el B.O.ME, número 5813, de 1 de diciembre de 2020.

2º.- De conformidad con el artículo 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. nº 2 de fecha 30 de enero de 2017), el órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo de Director General de Planificación Estratégica y Programación quedará constituido por los siguientes funcionarios de carrera:

- D. Antonio J. García Alemany (Secretario del Consejo de Gobierno).
- D. Sergio Conesa Mínguez (Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio).
- D. Jesús Moreno Ramírez (Director Gral. de Contratación Pública y Subvenciones).

Melilla 10 de febrero de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

105. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5804 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVA A CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS PARA LA VENTA DE PRENSA Y GOLOSINAS.

ANUNCIO

Habiéndose detectado error en el BOME núm. 5804, de fecha 30 de Octubre de 2020, relativo al procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con un solo criterio de adjudicación, para la **“CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VIA PUBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS PARA LA VENTA DE PRENSA Y GOLOSINAS”, Exp. 184/2020/CMA**, y al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, con el presente escrito se procede a su rectificación.

DONDE DICE:

2. Objeto del Contrato:

- d) Plazo de duración de la Concesión: QUINCE (15) AÑOS.
- e) Admisión de prórroga: Si procede, CINCO (05) AÑOS.

DEBE DECIR:

2.Objeto del Contrato:

- d) Plazo de duración de la Concesión: QUINCE (15) AÑOS.
- e) Admisión de prórroga: **No procede.**

Melilla 9 de febrero de 2021,
El Director General de Contratación Pública y Subvenciones,
Jesús Moreno Ramírez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

106. ORDEN Nº 381 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVA A APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN SOBRE EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3569/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación PROVISIONAL del PADRÓN SOBRE EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 por importe total de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTE CON SESENTA Y UNO (1.697020,61)€.

Melilla 10 de febrero de 2021,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpiérrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

107. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 16/2019, SEGUIDO A INSTANCIAS POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDF. AL-ANDALUS.

NOTIFICACIÓN

**JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA
PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000016/2019
DISCIPLINA URBANÍSTICA RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA INACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.
INTERESADOS: COM. PROP. EDIF. AL-ANDALUS
ABOGADO: LEOPOLDO BUENO FERNÁNDEZ**

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario Nº 0000016/2019 en el desarrollo del cual ha recaído DECRETO del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Melilla, de fecha 30 de junio de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 10 de octubre 2020, por COM. PROP. EDIF.. AL-ANDALUS se presentó escrito formulando recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración Ciudad Autónoma-CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO, sobre INACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACION.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el apartado uno del artículo 45 de la LJCA que el recurso contencioso-administrativo se iniciará por un escrito reducido a citar la disposición, acto, inactividad o actuación constitutiva de vía de hecho que se impugne, y a solicitar que se tenga por interpuesto el recurso, salvo cuando esta Ley disponga otra cosa. El apartado dos de dicho artículo enumera los documentos que deben acompañar a este escrito.

Añade el apartado tres del artículo 45 que el Letrado de la Administración de Justicia examinará de oficio la validez de la comparecencia tan pronto como se haya presentado el escrito de interposición. Si estima que es válida, admitirá a trámite el recurso. Si con el escrito de interposición no se acompañan los documentos expresados en el apartado segundo, o los presentados son incompletos y, en general, siempre que el Letrado de la Administración de Justicia estime que no concurren los requisitos exigidos por esta Ley para la validez de la comparecencia, requerirá inmediatamente la subsanación de los mismos, señalando un plazo de diez días para que el recurrente pueda llevarla a efecto, y, si no lo hiciere el Juez o Tribunal se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones.

SEGUNDO.- Admitido a trámite el escrito de interposición del recurso se seguirá la tramitación contemplada en los artículos 46 y siguientes de la LJCA.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- **ADMITIR A TRÁMITE** el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la representación procesal de la COM. PROP. EDIF.. AL-ANDALUS, por INACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACION, CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo. - Tener por personado y parte al Abogado/a LEOPOLDO BUENO FERNANDEZ, en nombre y representación de la parte recurrente COM. PROP. EDIF.. ALANDALUS, en virtud del poder general para pleitos que aporta.
- Tramitar el presente recurso por las normas del procedimiento ordinario.
- Requerir a CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO para que ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos expediente/s administrativos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **veinte días**, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos ; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador , deberá remitirse en soporte informático.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosoadministrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

MODO DE IMPUGNACIÓN

Recurso de **reposición** en el plazo de **CINCO DÍAS** a contar desde el siguiente a su notificación, mediante escrito dirigido a este Órgano Judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida.

Lo acuerda y firma el/la Letrado de la Administración de Justicia D./Da RAQUEL ALONSO CHAMORRO.”

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el art. 42 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/15, de 1 de octubre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 9 de febrero de 2021,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

108. ORDEN Nº 224 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVA A RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN REFERENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019 Y PRIMER SEMESTRE DE 2020 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO DE ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS

El titular de la Consejería, mediante Orden de 05/02/2021, registrada al número 2021000224, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

Examinados los recursos de reposición interpuestos contra la resolución del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, n.º 2020002277, de fecha 26/11/2020 (BOME n.º 5813, de 01/12/2020), por la que se aprobaron las listas definitivas de admitidos y excluidos para la concesión de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes a la convocatoria del **segundo semestre de 2019 y primer semestre de 2020**, y en atención a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante la citada resolución se aprobaron las listas definitivas de las subvenciones solicitadas para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al período señalado, incluyendo las concedidas y las desestimadas, así como, en este último caso, los motivos denegatorios.

SEGUNDO.- Contra la citada resolución, publicada el 1 de diciembre de 2020 en el BOME y en el tablón de anuncios de EMVISMESA, se han interpuesto varios recursos de reposición solicitando la concesión de la subvención con carácter urgente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por resolución del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte n.º. 2020000736, de 27 de abril de 2020 (BOME n.º 5751, de 28/04/2020), se convocaron las subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al **segundo semestre de 2019 y primer semestre de 2020**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.m del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- La competencia para resolver los presentes recursos corresponde al Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte. El criterio undécimo, apartado 3, de la citada convocatoria establece que la resolución que ponga fin al procedimiento agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 40426/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

UNO.- Aprobar la relación de recursos de reposición admitidos que se inserta en el **anexo** que acompaña a esta Orden, correspondiente al **segundo semestre de 2019 y primer semestre de 2020**.

Las subvenciones aprobadas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria **06.23101.48900**, habiéndose efectuado la correspondiente retención de crédito con cargo a la misma, por un importe de 900.000,00 €.

DOS.- La percepción de la subvención por parte de los solicitantes beneficiarios no supone automáticamente la concesión de la subvención para el segundo semestre de 2020, ya que ésta dependerá de su situación socio-económica, del número de solicitantes y de la disponibilidad presupuestaria.

TRES.- Según el criterio decimoquinto, apartado 4, **el plazo para la presentación de los recibos** correspondientes a las mensualidades objeto de subvención será el mayor de los siguientes:

- a) Para las mensualidades de julio a diciembre de 2019, **treinta días naturales** contados a partir de la publicación de la lista de beneficiarios.
- b) Para las mensualidades de enero a junio de 2020, hasta el 31 de julio de 2020 si la lista de beneficiarios se publicase antes del 15 de julio y transcurridos treinta días tras la publicación si ésta se produjese con posterioridad al 15 de julio.

Transcurrido dicho plazo, comenzará el procedimiento de reintegro de la subvención.

CUATRO.- Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndose que contra esta Orden puede interponerse **recurso contencioso administrativo** en el plazo de **dos meses** contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

CINCO.- Ordenar la **publicación** de esta Orden, en la que se inserta la relación de recursos admitidos, en el tablón de anuncios del órgano instructor y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el criterio tercero, segundo apartado, de la convocatoria y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

ANEXO

LISTADO DE RECURSOS DE REPOSICIÓN ESTIMADOS

Expediente	Nombre y Apellidos	DNI/TR	Domicilio	Alquiler	Subvencion Mensual	Fecha Recurso	Subvención a pagar	Recibos
EXP. 046	FATIMA EL ALLALI	453****V	GRAL BUCETA*****	267,17 €	76,29 €	03/12/2020	74,52 €	DIFERENCIA A COBRAR SOBRE LOS 12 RECIBOS YA APORTADOS POR EL BENEFICIARIO
EXP. 094	HAYAT DALLIOU NIE X7148901H	****901H	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO*****	450,00 €	200,00 €	04/12/2020	2.400,00 €	12
EXP. 121	VERONICA GIBAJA SAUCEDA	45****8V	GENERAL ASTILLEROS*****	500,00 €	110,91 €	22/12/2020	443,64 €	4
EXP. 138	NABILA EL YAZIDI	***8032**	ANTONIO FALCON*****	450,00 €	300,00 €	04/12/2020	3.600,00 €	12
EXP. 270	SALIMA LAAZIBI	X93**9**	DIAZ OTERO, ALFEREZ*****	450,00 €	225,00 €	14/12/2020	900,00 €	4
EXP. 278	MHAMED MOUCHOIRI BONCHOIRI	4****80D	GRAN CAPITAN*****	466,05 €	225,00 €	21/12/2020	300,00 €	DIFERENCIA A COBRAR SOBRE LOS 12 RECIBOS YA APORTADOS POR EL BENEFICIARIO
EXP. 357	ZOUKHA BOUZIL	Y15****H	GENERAL BARCELO*****	350,00 €	300,00 €	04/12/2020	3.600,00 €	12
EXP. 408	HALIMA HASNAOUI	**84***9W	INFANTA ELENA DE ESPAÑA*****	400,00 €	153,07 €	15/12/2020	306,14 €	2
EXP. 409	RABIA TAUBIHI	Y212****	CACERES*****	500,00 €	300,00 €	10/12/2020	3.600,00 €	12
EXP. 417	WARI EL KAJOUI CARRIZO	4***916**	RONDA*****	470,00 €	200,00 €	03/12/2020	600,00 €	2
EXP. 461	ZINAB MEHDI ABDELKADER	4***267**	VIGO*****	500,00 €	150,00 €	04/12/2020	3.300,00 €	12

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 8 de febrero de 2021,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

109. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 341/2020, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D^a MARIA ADELA MIRA CARMONA.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: (30874 / 2019) Responsabilidad Patrimonial por caída en vía pública C/ General Polavieja

INTERESADA : MARIA ADELA MIRA CARMONA

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al PROCEDIMIENTO ABREVIADO N^o 341 12020 en el desarrollo del cual ha recaído Decreto, de fecha 24 de noviembre de 2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N^o 3 de Melilla, cuyo contenido es el siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Admitir la demanda interpuesta por D./D^a . MARIA ADELA MIRA CARMONA, contra CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA sobre RESPON PATRIMONIAL.
- Tramitar el presente recurso por las normas del Procedimiento Abreviado del art. 78 de la LJCA.

Se fija la cuantía del presente procedimiento en la cantidad de 9.123,80 euros.

Tener a la Letrado NATALIA CHOCRON WAHNON, por personada en nombre de D^a MARIA ADELA MIRA CARMONA, en virtud de comparecencia apud acta que consta en autos.

-Dar traslado a la Administración demandada del escrito de demanda y documentos presentados por la parte recurrente, requiriéndole que remita el expediente administrativo, con al menos QUINCE DÍAS de antelación del término señalado para la vista, debiendo notificar en los cinco días siguientes la resolución por la que se acuerde su remisión a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.

Citar a las partes para la celebración de la vista que tendrá lugar el día VEINTIDOS DE ABRIL 2021 A LAS 11 HORAS una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, haciendo saber a las partes que si el recurrente no comparece se le tendrá por desistido de! recurso y se le condenará en costas; y si no comparece la Administración demandada, continuará la vista en su ausencia, con las prevenciones, en orden a la realización y desarrollo de la prueba, recogidas en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución.

Hágase saber a las partes que la vista se desarrollará por el orden y la forma prevista en los apartados 7 y siguientes del citado artículo 78 de la LJCA, y en relación a la prueba que:

- a) La prueba deberá practicarse en el acto de la vista, siendo carga de cada parte la aportación de las pruebas que intente hacer valer en el juicio.
- b) Sólo se suspenderá el juicio para la práctica de pruebas, cuando no hubieran podido ser aportadas por el proponente sin mala fe (artículo 78.18 LJCA).
- c) A los efectos expresado en los apartados a) y b), la citación indicará también a las partes que, en el plazo de los cinco días siguientes a la recepción de la citación, deben indicar las personas que, por no poderlas presentar ellas mismas, han de ser citadas por el Letrado de la Administración de Justicia a la vista para que declaren en calidad de parte, testigos o peritos. A

tal fin, facilitarán todos los datos y circunstancias precisos para llevar a cabo la citación. En el mismo plazo de cinco días podrán las partes pedir respuestas escritas a cargo de personas jurídicas o entidades públicas, por los trámites establecidos en el artículo 381, todo ello como dispone el art. 440 de la L.E.C. ; no obstante si fuera preciso por no haberse pedido con antelación en el plazo anteriormente indicado, las partes pueden solicitar , en plazo no inferior a DIEZ DIAS , antes de la celebración del juicio , y una vez examinado el expediente, el auxilio del Juzgado para la preparación de pruebas que pretenda proponer en el acto del juicio y no sea posible aportar directamente al juicio y en concreto citaciones y requerimientos pertinentes (artículo 149 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) , incluso la solicitud de interrogatorio de la administración demandada por vía de informe (artículo 315 de la LEC). En el escrito de solicitud deberán expresarse en forma ordenada los puntos de hecho sobre los que haya de versar la prueba (Art. 60.1 LJCA) dese cuenta de dicho señalamiento a SS^a.

MODO DE IMPUGNACIÓN

Recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS a contar desde el siguiente a su notificación, mediante escrito dirigido a este Órgano Judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Melilla 10 de febrero de 2021,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

110. RESOLUCIÓN Nº 167 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A D. MIGUEL ANGEL SAMPER BONNEMAISON REFERENTE AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES II).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN RELATIVO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES II) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A D. MIGUEL ANGEL SAMPER BONNEMAISON DEL EXPEDIENTE NÚMERO 28869/2020.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Por Resolución nº 3442 de fecha 14 de septiembre de 2020, se acuerda la Convocatoria de las BASES DE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA

MOVES II) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME Nº 5794 DE 25/09/2020) con una dotación de 180.431,00 €, asignada por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), entidad pública del Ministerio para la Transición Ecológica.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de las bases de la convocatoria, el órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión será la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Visto informe del instructor de fecha 17/11/2020.

Mediante Resolución nº 1172 de fecha 18/11/2020, se aprobó la solicitud, otorgándose un plazo de doce meses para aportar la documentación acreditativa de la adquisición del vehículo en los términos expresados en la solicitud.

Vista la documentación aportada el 27/11/2020 al expediente número 28869/2020 por **Don Miguel Ángel Samper Bonnemaïson con DNI nº ****236****, vengo a informar favorablemente sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos para la SUBVENCIÓN RELATIVO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES II) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME Nº 5794 DE 25/09/2020).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005).
- Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extrord. núm. 2, de 30 de enero de 2017).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 28869/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.- que se proceda a otorgar la cantidad de **1.900 €** a **Don Miguel Ángel Samper Bonnemaison con DNI nº ****236**** en concepto de subvención por la adquisición del vehículo con matrícula ****70L****, motorización híbrida enchufable (PHEV), categoría M1 y una autonomía mayor de 30 y menor de 90 km., con cargo a la siguiente cuenta bancaria: *******26**.

Segundo.- Que se publique en el Boletín Oficial de Melilla (BOME) el contenido de la resolución de adjudicación de la subvención, con indicación de nombre y apellidos e importe de la ayuda otorgada al beneficiario.

Melilla 8 de febrero de 2021,
El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Hassan Mohatar Maanan

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

111. RESOLUCIÓN Nº 166 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A D. JUAN ANGEL GARCÍA SALAS REFERENTE AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES II).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN RELATIVO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES II) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A D. JUAN ÁNGEL GARCÍA SALAS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 28866/2020.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Por Resolución nº 3442 de fecha 14 de septiembre de 2020, se acuerda la Convocatoria de las BASES DE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES II) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME Nº 5794 DE 25/09/2020) con una dotación de 180.431,00 €, asignada por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), entidad pública del Ministerio para la Transición Ecológica.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de las bases de la convocatoria, el órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión será la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Visto informe del instructor de fecha 11/12/2020.

Mediante Resolución nº 1239 de fecha 27/11/2020, se aprobó la solicitud, otorgándose un plazo de doce meses para aportar la documentación acreditativa de la adquisición del vehículo en los términos expresados en la solicitud.

Vista la documentación aportada el 24/11/2020 al expediente número 28866/2020 por **Don Juan Ángel García Salas con DNI nº ****888****, vengo a informar favorablemente sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos para la SUBVENCIÓN RELATIVO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES II) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME Nº 5794 DE 25/09/2020).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005).
- Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extrord. núm. 2, de 30 de enero de 2017).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 28866/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.- que se proceda a otorgar la cantidad de **750 €** a **Don Juan Ángel García Salas con DNI nº ****888**** en concepto de subvención por la adquisición del vehículo con matrícula ****73L****, motorización eléctrica pura (BEV), categoría L3e-A1 y una autonomía mayor de 70 km., con cargo a la siguiente cuenta bancaria: *******14.**

Segundo.- Que se publique en el Boletín Oficial de Melilla (BOME) el contenido de la resolución de adjudicación de la subvención, con indicación de nombre y apellidos e importe de la ayuda otorgada al beneficiario.

Melilla 9 de febrero de 2021,
El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Hassan Mohatar Maanan

MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

Junta de Expurgo de Melilla

112. ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA DE EXPURGO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021.

ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA DE EXPURGO

En Melilla, a 25 de enero de dos mil veintiuno.

Siendo las 9:00 horas, ante el Ilmo. Sr. Presidente D. Federico Morales González, asistido de mí, la Secretario, comparecen en la presente reunión acordada en el **Expdte Gubernativo nº 6/2019**:

Los Vocales de esta Junta de Expurgo: D^a Laura Santa Pau Vázquez, en representación del Ministerio Fiscal, en representación del Gerente Territorial de Málaga D^a Gloria Márquez Manzano y D. Vicente Moga Romero, representante de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como la Letrado suscribiente.

Abierto el acto, D. Vicente Moga Romero, en su condición de Técnico Superior de Archivos de la Ciudad Autónoma de Melilla, presenta en este acto informe anticipado el 15 de enero por correo electrónico conteniendo relación de todos los expedientes seleccionados para su futura conservación y preservación, ordenados en función del órgano judicial, la serie documental, el año y el número de procedimiento, cuyo interés histórico-documental así lo aconseja, los cuales serán retirados para su custodia por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tenido por aportado el anterior informe y relación de expedientes, tras la oportuna deliberación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto 1.- La aprobación del acta anterior, celebrada el 18 de diciembre de 2020, (en cumplimiento del artículo 19 del R.D.).

Punto 2.- La AUTORIZACIÓN DE LA DESTRUCCIÓN de las actuaciones y autos objeto del presente expediente, relacionados en los listados publicados en el BOME Extraordinario nº 38, de fecha 14/08/2020, excepto de aquellos relacionados por el Técnico Superior de Archivos en su informe.

La CONSERVACIÓN de los expedientes designados en su informe por D. Vicente Moga Romero, en su condición de Técnico Superior de Archivos de la Ciudad Autónoma de Melilla, los cuales serán trasladados a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Punto 3.- La fijación por D. Vicente Moga Romero del plazo de un mes, dentro del cual se compromete a hacer efectiva la retirada de todos los expedientes seleccionados para su conservación y custodia por su valor histórico-documental.

Punto 4.- Ruegos y preguntas:

Conforme al artículo 20 del R.D., se acuerda publicar en el BOME las resoluciones de la Junta de Expurgo que acuerden la transferencia de los expedientes judiciales a la Administración competente, su enajenación o su destrucción", por lo que **la presente acta será objeto de publicación en el B.O.ME.**, con carácter previo a hacer efectiva la destrucción o transferencia efectiva de los fondos.

Dado por terminado este acto, de todo lo cual se extiende la presente acta por mí, la Secretario de la Junta de Expurgo, que firmo a continuación del Sr. Presidente, después de los asistentes, de lo que Certifico.

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

113. CITACIÓN A D. JAMIL ABBA SELLAM, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 112/2020.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000112 /2020

N.I.G: 52001 41 2 2020 0003825

Delito/Delito Leve: AMENAZAS (TODOS LOS SUPUESTOS NO CONDICIONALES)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, HASSAN MOHAMED MAANAN

Contra: JAMIL ABBA SELLAM

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 112/20 se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Habiéndose suspendido la celebración del juicio por falta de citación cumplimentada del denunciado y, consultada la agenda de señalamientos, se señala nuevamente para la celebración de la vista de juicio, el día **11/5/2021 a las 10.10 horas**, debiéndose citar a tal efecto al Ministerio Fiscal, en su caso, a las partes, y a los testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Careciendo de domicilio conocido Jamil Abba Sellam, cítese por medio de edictos para que comparezca en juicio en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a JAMIL ABBA SELLAM, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a ocho de febrero de dos mil veintiuno.

LA LDA. ADMON JUSTICIA